PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO -SERVICIO Y SUMINISTRO- RELACIONADO CON EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS EDIFICIOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO EVENTOS DEL MUNICIPIO DE ARRANKUDIAGA-ZOLLO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

1. OBJETO.
2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.
3. ÁMBITO DEL CONTRATO.
4. TRABAJOS A REALIZAR.
5. INSPECCIÓN PERIÓDICA REGLAMENTARIA.
6. MEDIOS.
7. GASTOS.
8. PARTES DE TRABAJO.
9. CERTIFICACIÓN.
10. GESTIÓN DE RESIDUOS.
11. RESPONSABILIDAD EN CASO DE ACCIDENTES.

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es definir las operaciones necesarias para la prestación del servicio de mantenimiento, adecuación y reparación de las instalaciones eléctricas de alumbrado público y de las instalaciones eléctricas de los edificios y servicios municipales, así como para eventos organizados por el Ayuntamiento de Arrankudiaga-Zollo (fiestas patronales, fiestas de barrios, navidades, etc.).

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El presente contrato se justifica ante la insuficiencia de medios personales de los que dispone este Ayuntamiento. Actualmente el servicio se viene prestando por la empresa que ganó la licitación anterior, si bien el contrato se encuentra vencido, por lo que resulta necesario contratar nuevamente la prestación de los servicios indicados anteriormente.

Con el presente contrato se pretende cubrir de forma efectiva el mantenimiento de todas las instalaciones eléctricas municipales, y la prestación de los servicios necesarios para el alta eventual de suministros de energía eléctrica en los eventos de este Ayuntamiento, como pueden ser las fiestas patronales y las fiestas de los barrios, entre otros.

3. ÁMBITO DEL CONTRATO

Los lugares en los que se deberá prestar el servicio será todo el alumbrado público del municipio, incluidos los cuadros de mando, así como los diferentes edificios e instalaciones de titularidad municipal, como son:

- Las instalaciones del alumbrado público, presentes y futuras.
- Las unidades semafóricas que puedan existir (actualmente dos unidades).
- Las instalaciones eléctricas de los siguientes edificios municipales:
  - Casa Consistorial y Potro.
  - Escuela Pública de Arrankudiaga.
  - Haurreskola de Arrankudiaga.
  - Centro Salud de Arrankudiaga.
  - Botiquín.
  - Centro sociocultural Oxinburu.
  - Cementerio de Arrankudiaga.
  - Campo de Futbol y cancha de Iberlanda.
  - Frontón Municipal de Arrankudiaga.
  - Bolatoki de Arrankudiaga.
  - Vivienda municipal en antigua taberna de Bakiola.
  - Local municipal Xarmanta jatetxea.
  - Antigua Casa Consistorial de Zollo.

  - Vivienda municipal en Ayto. Zollo.
  - Txoko en antigua escuela de Zollo.
  - Vivienda municipal en antigua escuela de Zollo.
  - Cementerio de Zollo.
  - Frontón Municipal de Zollo.
  - Bolatoki de Zollo.
  - Centro de encuentro de Atxeta.
  - Local municipal de Uribarri.
  - Depósitos de agua de Zollo, Garai, Zabale y Otxanduri.
  - Taberna municipal de Zollo.
  - Taberna municipal de Iberlanda.
  - Gaztetxea.
- Todo tipo de instalaciones provisionales eléctricas que precise realizar el Ayto. (instalaciones de fiestas, adornos navideños, etc.)
- Además, es necesaria la adecuación de 24 de los 26 centros de mando de alumbrado público de acuerdo con la normativa del REBT.
- Además, en la actualidad existen problemas con uniones de cables subterráneos en algunas arquetas, por lo que es necesaria su reparación y aislamiento mediante cajas estancas o similar.

Nota. Se adjunta como Anexo II, el inventario de Arrankudiaga-Zollo, según el cual hay 26 centros de mando y 542 puntos de luz.

El adjudicatario prestará los servicios objeto del presente contrato para todas las instalaciones existentes en cada momento, incluyendo aquéllas que se vayan creando durante la vigencia del contrato, sin que por ello tenga derecho a exigir mayor contraprestación económica.

4. TRABAJOS A REALIZAR

Se realizarán los trabajos necesarios para la prestación de los servicios necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones de alumbrado público municipales e instalaciones eléctricas de edificios y locales municipales, así como para eventos del Ayuntamiento como fiestas patronales, fiestas de barrios y alumbrado navideño, entre otros. Todos los trabajos realizados para el ayuntamiento tendrán su periodo de garantía correspondiente según marca la ley.

Igualmente se deberá colaborar activamente con los servicios técnicos municipales en la realización de cuantos trámites sean necesarios para la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones y para las revisiones e inspecciones legalmente exigibles de las diferentes instalaciones eléctricas existentes o de nueva creación.

En caso de dudas o información contradictoria, se deberá contactar con el responsable del ayuntamiento para su visto bueno antes de empezar con la ejecución de los trabajos.

4.1 Mantenimiento preventivo:

Comprenderá controles e inspecciones periódicas de cada unidad de instalación, los cuales se realizarán sin ser solicitados por el Ayuntamiento y cuyos resultados se plasmarán por escrito en diferentes informes técnicos que serán entregados al responsable municipal correspondiente:

- Control semestral de encendido y apagado de todas las unidades con objeto de detectar y corregir de inmediato las anomalías que pueda haber y medición de niveles con luxómetro registrador.
- Control semestral de energía consumida y factor de potencia buscando mayor eficiencia energética y ahorro de costos.
- Inspecciones anuales de luminosidad de las diferentes zonas y barrios (detección de necesidades de reposición), control de resistencia de las tomas de tierra e inspección de equilibrios entre fases en los cuadros.
- Inspecciones semestrales en las instalaciones de los edificios públicos, en los cuadros en general y en los puntos de luz tanto de intensidades como de luminosidad.

Las operaciones de mantenimiento básicas también comprenderán las siguientes que deberán estar programadas:

- Conservación de centros de mando: Control anual.
  - Revisión y puesta a punto del calibrado y funcionamiento de los dispositivos de protección y accionamiento.
  - Limpieza general, ajuste y engrase de contactos y conexiones.
  - Limpieza general de los centros de mando y repaso de pintura de elementos metálicos.
  - Comprobación y corrección del factor de potencia.

- Conservación de puntos de luz: Revisión anual y puesta a punto del estado de las luminarias, inspeccionando su fijación, los portalámparas y su correcta disposición, así como el estado de las juntas y la inclinación de las luminarias.

- Revisión y puesta a punto anual de los componentes eléctricos de las luminarias, efectuando su limpieza y la de su receptáculo.
  - Comprobación del estado físico de los soportes (brazos, postes o báculos), así como de sus anclajes.
  - Revisión y puesta a punto de las puertas de los soportes, asegurando que queden perfectamente fijados y cerrados los accesos a las cajas de fusibles.
  - Revisión y puesta a punto de todas las tomas de tierra (Asegurando las picas a tierra según normativa. Determinándose mediante inspección ocular y mediciones

precisas de sus resistencias y adecuándolas en caso de mostrar valores inadecuados).
- Revisión y puesta a punto del calibrado de los dispositivos de prevención.
- Revisión y puesta a punto de los tableros de conexiones (conexiones, bornas, fusibles, etc.), efectuándose también su limpieza.

- Inventario de las instalaciones:

El contratista elaborará y mantendrá al día de forma constante el inventario de todas las instalaciones y los planos correspondientes.

Con el fin de realizar un seguimiento de las tareas programadas por el plan de mantenimiento preventivo, el adjudicatario creara un checklist en el que se detalle equipo por equipo; es decir, cuadro de mando por cuadro de mando, y luminaria por luminaria las acciones preventivas realizadas por fecha y operario que la ha realizado.

4.2 Mantenimiento correctivo:

4.2.1 Averías ligeras.

Bajo esta denominación se incluyen las averías detectadas en inspecciones y controles realizados en mantenimiento básico o por los propios servicios municipales y que, por su peligrosidad, urgente necesidad funcional de su reparación e inversión de escaso tiempo en su atención, así como de pequeña cuantía económica, han de ser reparadas dentro de las 24 horas siguientes a su localización o comunicación.

Tendrán consideración de averías ligeras:

- ✓ Drivers, módulos y demás componentes de las luminarias y avería o fundido de las propias luminarias de cualquier clase, instaladas en el alumbrado público y edificios municipales.
- ✓ Punto de luz apagado, existiendo tensión en fusibles.
- ✓ Difusor quemado.
- ✓ Carcasa o globo de luminaria destruido o en mal estado.
- ✓ Fusibles fundidos en centro de mando.
- ✓ Todo pequeño material defectuoso.
- ✓ Programador astronómico o célula averiada.
- ✓ Fusibles fundidos en salida de superficie alimentando varios puntos.
- ✓ Cortacircuitos quemados en puntos de luz.
- ✓ Línea de derivación a punto de luz quemada.
- ✓ Cable aéreo o grapado en fachada suelto.
- ✓ Cajas de derivación o de fusibles rotas o sueltas.
- ✓ Salida de superficie suelta.
- ✓ Sustitución de puertas de báculos o columnas.

- ✓ Sustitución de todos los materiales de cuadros de control excepto contadores e interruptores automáticos.

Los materiales relacionados con las averías ligeras estarán incluidos en el listado de materiales, según Anexo III.

El adjudicatario está obligado a la reposición de lámparas, luminarias, reactancias, fusibles, fotocélulas, contactores, relojes, cuadros de mando, etc., suministrando el material o elementos que fueren precisos. El adjudicatario deberá llevar a cabo las sustituciones de material, de acuerdo con normas básicas de calidad.

El material por sustituir será de calidad reconocida en el mercado nacional, y de acuerdo con la Normativa de Control de Calidad para materiales que en su momento esté en vigencia.

En el caso de luminarias de LED, y con el objetivo de mantener una estética en el municipio, en la medida de lo posible las luminarias a instalar serán de la marca Simon Lighting, tales como la vial Altair IXF, columna tubular CIL o baliza Hera Istanium.

4.2.2 Averías gruesas

Bajo esta denominación se incluyen todas aquellas averías y actuaciones en las que, no concurriendo urgencia en su atención, sean estas de larga duración o que la cuantía económica de las mismas sea importante. Una vez detectada la avería, el contratista confeccionará en un plazo máximo de 48 horas, un estudio presupuestario que será remitido al Ayto. para su aprobación, y una vez aprobado podrán realizarse los trabajos de reparación. El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de una semana. El ayuntamiento podrá solicitar presupuestos a otras empresas para establecer el precio de mercado de la actuación concreta.

A título orientativo se relacionan algunos tipos de averías gruesas:

- ✓ Avería subterránea por cables cortados o cortocircuitados, en instalaciones con o sin canalización.
- ✓ Avería subterránea en arqueta de derivación.
- ✓ Tendido aéreo cortado.
- ✓ Caja de fusibles quemada.
- ✓ Caja de contador quemada
- ✓ Línea general grapada en fachada quemada.
- ✓ Cuadro de maniobra quemado o destruido alguno de sus componentes.
- ✓ Báculo o poste derribado por viento o accidente.
- ✓ Punto de luz apagado no llegando tensión a los fusibles.
- ✓ Canalizaciones destruidas.

La retirada de escombros y del material de desecho procedentes de la obra civil que pueda ser necesaria, se realizará por medio de contenedores o bolsas dispuestas para tal fin. En ningún

caso deberán quedar depositados en la vía pública vertidos o tierras procedentes de la obra. Se procederá a la retirada de los contenedores o bolsas una vez finalizada la reparación y serán llevados a vertederos legalmente autorizados para darles el tratamiento oportuno.

En los casos de accidente, catástrofe natural (inundaciones, viento, etc.) que la cuantía económica de los materiales para su reparación o reposición sea importante, se deberá de solicitar oferta y esta deberá de ser aprobada.
Para la detección de todo tipo de averías, el contratista deberá disponer del correspondiente detector de averías subterráneas, de forma que facilite la rápida determinación del punto donde se encuentra la misma.

4.3 Reparación de centros de mando y cables subterráneos en arquetas.

Tal y como hemos comentado en el ámbito del contrato, durante los 4 años de duración del mismo, es también necesaria la adecuación de 24 de los 26 centros de mando de alumbrado público de acuerdo con la normativa del REBT (los otros dos ya están adecuados), y reparar los problemas con uniones de cables subterráneos en algunas arquetas, por lo que es necesaria su reparación y aislamiento mediante cajas estancas o similar. Los dos centros de mando que están adecuados son el del ayuntamiento y el de Garondo.

Se solicita al licitador que presente un posible planning de actuación de reparación de dichos problemas. Una vez terminada la licitación, se establecerá una prioridad de reparaciones entre el ayuntamiento y la empresa mantenedora.

Una vez acondicionados los centros de mando, la empresa adjudicataria deberá realizar un esquema unifilar de dichos centros de mando en formato dwg, entregando una copia al ayuntamiento, y colocando otra en el interior del centro de mando en un lugar visible.

4.4 Otros servicios:

Se entiende por tales, aquellos servicios que tienen carácter circunstancial o esporádico y que se relacionan a continuación y cuyo coste se incluirá en los precios unitarios ofertados:

- Emergencias: Son aquellos trabajos excepcionales y urgentes motivados por lluvias torrenciales, nevadas o situaciones similares, que a juicio de los servicios técnicos municipales se considere necesario realizar. Se aplicará los criterios utilizados para averías ligeras o gruesas, a la hora de incluir la actuación en el ámbito de este contrato.

- Servicio de guardias: En caso de necesidad, el contratista deberá de atender llamadas de guardia durante los 365 días del año.

- Ornamentación navideña e instalaciones provisionales para las fiestas patronales y de barrios u otros eventos que organice el ayuntamiento:

Nota. Ver anexo I de este pliego para la concreción de las fechas y actuaciones de las que se compone este apartado).

- El contratista realizara la instalación y retirada de alumbrados navideños y otras instalaciones provisionales para fiestas o eventos organizados por el ayuntamiento, dentro de esta oferta, en los lugares determinados y en cada una de las anualidades del presente contrato. El contratista efectuará el montaje y desmontaje y se instalaran con elementos que no dañen las farolas, fachadas, etc. y siempre eliminando todos los elementos susceptibles de provocar peligro de accidente.

Una vez instaladas, el contratista queda obligado a la reparación de las averías que puedan originarse en dicha instalación durante el periodo festivo que corresponda, en menos de 24 horas.

Durante el periodo que las instalaciones estén en servicio, se deberán efectuar revisiones y puestas a punto del calibrado de los dispositivos de protección. Si fuera necesario, el contratista, previa conformidad del Ayuntamiento, deberá gestionar y tramitar íntegramente las altas de suministro eventual de energía eléctrica para los distintos eventos de este Ayuntamiento, como el alumbrado navideño, las fiestas patronales, las fiestas de barrios y aquellos otros eventos organizados por el ayuntamiento. El Ayuntamiento comunicará con antelación suficiente al adjudicatario las condiciones del evento (fechas y lugares en los que será necesario realizar el enganche) para que el adjudicatario elabore el boletín correspondiente y proceda a la gestión y tramitación íntegras.

Todas las labores que se realicen con relación al alumbrado público exterior deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

5. INSPECCIÓN PERIÓDICA REGLAMENTARIA

Las instalaciones de alumbrado público con potencia eléctrica instalada superior a 5 kW así como los edificios municipales que lo requieran, de acuerdo con la reglamentación vigente, deben someterse a inspección reglamentaria por Organismo de Control, en materia de instalaciones eléctricas.

Corresponde al Ayuntamiento la contratación de la entidad de inspección (OCA), y a la Empresa contratista, el aviso para la realización de dichas inspecciones, así como las labores de acompañamiento a las instalaciones para la inspección y la posterior corrección de los posibles defectos encontrados en el plazo otorgado para ello.

La Empresa Contratista será responsable de la elaboración del informe de corrección y su notificación a la Oficina Territorial de Industria de Bizkaia.

6. MEDIOS

6.1 Medios Humanos:

Para la realización de los trabajos el contratista del servicio precisará del siguiente personal:

- Disponer de un Responsable de Servicio, técnico superior o de grado medio, con experiencia en mantenimiento, y que actuará como responsable del servicio frente a los responsables del Ayuntamiento de Arrankudiaga-Zollo, y cuyo nombramiento deberá ser comunicado y aceptado por éste. Deberá asistir sin excusa a los requerimientos que este efectué y que tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que se adopten sobre las prestaciones contratadas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria.

- Dentro de la plantilla un oficial de 1ª y alguno de 2ª, que deberán acreditar la existencia de personal legalmente capacitado, titular del preceptivo carnet de instalador que habilite la suscripción o emisión de boletines de instalador necesarios ante el organismo correspondiente.

Tanto la empresa como su personal deberá cumplir y poder acreditar ante la Administración competente cuando ésta así lo requiera, tener las cualificaciones profesionales pertinentes que para las actuaciones objeto de este contrato se establezcan en el Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por el 842/2002, de 2 de agosto, y de sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

6.2 Medios Materiales:

Se precisará entre otros de los siguientes medios auxiliares:

- Furgoneta con conductor para realizar el servicio de inspección.
- Camión grúa con conductor y cesta para mínimo 14 metros.
- Luxómetro.
- Equipo de señalización y balizamiento de emergencias.
- Detector de averías subterráneas.
- Herramientas y útiles apropiados a las necesidades del servicio.
- Se dispondrá de un almacén de materiales, con repuestos en cantidad suficiente, equivalente aproximadamente al 10% del material instalado. El material de sustitución será de idénticas características al sustituido, se respetarán las normas de calidad de los materiales y se tratara de mantener las características de origen de cada luminaria. A no ser que la sustitución sea una mejora de la eficiencia y/o ahorro energético aprobada por el ayuntamiento.

El precio de los medios humanos y medios materiales vendrá reflejado en el Anexo IV para su utilización en la certificación mensual.

6.3 Otros medios:

- Servicio de atención telefónica 24 horas.

- Oficina técnica.

Los medios humanos y materiales asignados a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato asegurarán en todo momento la prestación del mismo, con margen suficiente para llevar a término puntualmente los trabajos y solventar los imprevistos que pudieran producirse. No obstante, si ello fuese necesario, el adjudicatario deberá aumentar o completar dichos medios para garantizar la ejecución en el plazo previsto de los trabajos objeto de este contrato, sin que ello suponga alteración del importe de adjudicación. El adjudicatario será responsable de cumplir las normas vigentes en materia sanitaria, laboral, fiscal, de seguros sociales y contratación de personal.

Todo el personal que contrate el adjudicatario será de su exclusiva cuenta, no adquiriendo el Ayuntamiento compromiso alguno sobre este particular. El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. El contratista será responsable de asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan bajas por absentismo laboral, enfermedad, accidentes u otras causas debidamente justificadas, así como el refuerzo si fuera necesario manteniendo el equilibrio de las prestaciones. En caso de huelga del personal, el contratista nombrará los servicios mínimos a fin de cubrir las necesidades del servicio. El contratista para la atención de los servicios dispondrá de personal técnicamente capacitado y en número suficiente, que deberán realizar los correspondientes trabajos de manera adecuada para que las distintas instalaciones eléctricas y/o altas de suministro eventual reúnan las debidas condiciones que permitan un uso adecuado y sin demoras.

7. GASTOS

Serán a cargo del contratista todos los gastos que fuera necesario realizar para la correcta ejecución del objeto del contrato, incluidos los fiscales, con arreglo a las disposiciones vigentes y a lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En las altas de suministro eventual para eventos, el adjudicatario deberá efectuar todos los gastos para la gestión y tramitación del mismo. Los gastos de tramitación y contratación que hubiesen originado dichos contratos serán reintegrados, previa justificación de los mismos.

8. PARTES DE TRABAJO

Antes de realizar ningún trabajo, la empresa contratista deberá de avisar al encargado de servicio (en caso de no poder contactar con el podrán avisar a la recepción del ayuntamiento) que van a pasar a realizar una serie de trabajos.

Una vez realizados los trabajos de mantenimiento por el personal de la empresa, estos deberán de presentar los Partes de Trabajo al encargado del servicio del ayuntamiento, para que este dé

su visto bueno y los firme. En caso de no poder contactar con el encargado, deberán presentarse en el ayuntamiento para la firma del parte de trabajo.

Mensualmente, y junto con la certificación, la Empresa Adjudicataria remitirá al Ayuntamiento los partes de trabajo firmados por el Encargado de Mantenimiento Municipal, o persona en quien delegue, donde se reflejen:

- Incidencias ocurridas durante el periodo, con indicación de las intervenciones realizadas y su alcance.
- Fecha y hora de la notificación de la incidencia.
- Fecha y hora de la intervención.
- Lugar (numeración del punto de luz, ubicación (calle y número)).
- Mano de obra empleada con nombres de las personas que han ejecutado los trabajos, materiales empleados y maquinaria utilizada.

9. CERTIFICACIÓN

El abono de todos los trabajos señalados o requeridos de la Empresa Adjudicataria en el presente Pliego de Condiciones se realizará en forma de Certificación mensual y comprenderá los trabajos ejecutados durante el mes natural.

Los precios unitarios contemplados en la oferta del adjudicatario (Anexos III y IV), serán los considerados en las sucesivas certificaciones, en los que se entienden incluidos los gastos generales y el beneficio industrial.

En caso de que alguno de los materiales instalados no se encuentre en el anexo III se facturara como material nuevo, y se añadirá a dicho listado para futuras actuaciones. El ayuntamiento podrá comprobar que el precio que presenta el contratista es un precio ajustado de mercado.

El ayuntamiento podrá requerir fichas técnicas y certificados de algunos de los materiales instalados en la certificación mensual.

Los Anexos a rellenar únicamente serán vinculantes respecto a los precios unitarios, siendo el precio del contrato el presupuesto base de licitación y facturándose únicamente los servicios y suministros efectivamente realizados.

10. GESTIÓN DE RESIDUOS

La gestión de residuos generados en todas las acciones derivadas del presente pliego (tanto el mantenimiento preventivo, correctivo como el acondicionamiento de los centros de mando) deberán de ser gestionados por la empresa adjudicataria.

Junto con la certificación mensual, deberá entregar documento acreditativo del tratamiento de dichos residuos.

11. RESPONSABILIDAD EN CASO DE ACCIDENTES

El adjudicatario será responsable de todos los accidentes, daños, perjuicios e infracciones que pudieran ocurrir o cometerse, debidos a una mala ejecución de los trabajos objeto de este contrato. Con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la suscripción de la póliza o pólizas de seguro en las condiciones y coberturas necesarias para cubrir plena y totalmente cualquier contingencia (seguro de responsabilidad civil) relativa a los trabajos que son objeto de este contrato para el Ayuntamiento de Arrankudiaga-Zollo, con una cobertura mínima de 300.000,00 euros, sin franquicia de ningún tipo. El importe de los seguros correrá a cargo de la empresa adjudicataria y estará incluido en el precio ofertado. Anualmente se presentará en el Ayuntamiento la documentación acreditativa del pago de las primas correspondientes que acrediten que los seguros se encuentran vigentes.